

**CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO**

Av. San Martín 2186 – T.E. (03543) - 488999 – 488106 – 488853

E-mail: [concejodeliberante@unquillo.gov.ar](mailto:concejodeliberante@unquillo.gov.ar)

[concejodeliberanteunquillo@hotmail.com](mailto:concejodeliberanteunquillo@hotmail.com)

---

C.P. X 5109 ABV – UNQUILLO – Departamento Colón – Provincia de Córdoba.

---

**ORDENANZA N° 607/2009.**

OBJETO:

**Modificar la Ordenanza N° 548/2008 – Declarar como zona sujeta a ensanche a Calles y Rutas de la Localidad de Unquillo. Fijándose retiro de edificación en las mismas –.**

VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 548/2008 y facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal, N° 8.102, y demás normativa legal vigente.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 548/2008 declaró como zona sujeta a ensanche, determinadas Calles y Rutas de nuestra Localidad de Unquillo.

Que a dichos efectos se fijaron normas específicas respecto a la línea de retiro de las respectivas construcciones.

Que en esta oportunidad, a los efectos de complementar y perfeccionar el ordenamiento de determinadas áreas y con el claro objetivo de mejorar el nudo de circulación, resulta menester incorporar una nueva normativa específica respecto al retiro de edificación en la Ruta E – 57.

Por todo ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE UNQUILLO,**  
**SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**Artículo 1°:** MODIFÍCASE el Inciso 5, del Artículo 1° de la Ordenanza N° 548/2008, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“5. A la Ruta E – 57, en los tramos comprendidos entre Calle 3, Country Cuatro Hojas y Puente ubicado entre Calle La Costanera y Calle Islas Malvinas; y el tramo que va entre Calle Crucero General Belgrano y Calle Pedro Giachino”.

**Artículo 2°:** MODIFÍCASE el Artículo 3° de la Ordenanza N° 548/2008, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 3°:** Los Lotes comprendidos en las zonas descriptas en lo Incisos 3 y 5 tendrán un Retiro de Edificación de DIEZ METROS (10,00 m.) en todas las futuras construcciones, a excepción de los lotes comprendidos en el polígono que surge del croquis adjunto como ANEXO I, de DOS (2) FOJAS útiles, y que forma parte integrante y constitutiva de la presente Ordenanza; del tramo entre Calle 3 y Calle Islas Malvinas, que tendrán un

Retiro de Edificación de CINCO METROS (5,00 m.). Descripción del polígono del ANEXO I: La fracción de terreno, objeto de la presente, de OCHOCIENTOS SETENTE Y SEIS METROS CUADRADOS CON DIEZ CENTÍMETROS CUADRADOS (876,10 m<sup>2</sup>), según polígono H' - H - I - J - K - A - A' - O - N - M - J' - I' - H' mide y linda: en su costado Norte CINCO METROS CON SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS (5,75 m.) sobre línea H' - H; en su costado Este una línea quebrada formada por H - I de VEINTITRES METROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTÍMETROS (23,59 m.); I - J de TREINTA Y SIETE METROS CON CUARENTA Y DOS CENTÍMETROS (37,42 m.); J - K de CUARENTA Y TRES METROS CON DIECINUEVE CENTÍMETROS (43,19 m.); K - A de SETENTA METROS CON UN CENTÍMETROS (70,01 m.); sobre Avenida San Martín; en su costado Sur CINCO METROS (5,00 m.) sobre línea A - A' y su costado Oeste por una líneas quebrada formada por A' - O de CINCUENTA Y DOS METROS CON CINCO CENTÍMETROS (52,05 m.); O - N de VEINTE METROS CON TRES CENTÍMETROS (20,03 m.); N - M de VEINTE METROS CON DIECISIETE CENTÍMETROS (20,17 m.); M - J' de VEINTE METROS CON DIECINUEVE CENTÍMETROS (20,19 m.); J' - I' de TREINTA Y SEIS METROS CON NOVENTA Y SEIS CENTÍMETROS (36,96 m.); I' - H' de VEINTISEIS METROS CON SEIS CENTÍMETROS (26,06 m.); todo ello conforme a la descripción del croquis que se adjunta a la presente.

**Artículo 3°:** COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Unquillo, en la Sesión Ordinaria del día 15 de Octubre de Dos Mil Nueve, constando en Acta N° 083/2009.-----

GERARDO ANTONIO TORRES  
SECRETARIO C.D.

SONIA CAROLINA FARIA VIDELA  
PRESIDENTE C.D.

PROMULGADA POR EL D.E.M. - DECRETO N° 76/2009 - 16/10/2009.